

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

391

Con esta fecha y por haber sido nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Santander, ceso en el Gobierno Civil de esta provincia de Logroño, haciendo entrega interinamente del mismo al Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón, Presidente de la Excm. Diputación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 10 de marzo dt 1961.

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena

415

Diputación de Logroño

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 28 de febrero último, ha dictado la siguiente resolución:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asimilación de la plaza de Vigilante-Enfermero, a Enfermero del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo b) de la Plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.»

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Logroño, 8 de marzo de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

410

ARBITRIO SOBRE RODAJE 1961
 Zona de Logroño Capital

Por el presente se hace saber a todos los propietarios de vehículos no sujetos

al pago de la Patente Nacional existentes en el Municipio de Logroño, que, a partir de la publicación de este anuncio, se halla expuesto al público, durante quince días hábiles, el Padrón del Arbitrio provincial sobre Rodaje, año 1961, correspondiente a la Zona de Logroño-Capital, debiendo darse de Alta quienes se consideren excluidos, a fin de prevenir las responsabilidades en que pudieran incurrir por tal omisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 9º de la Ordenanza reguladora del mencionado arbitrio, relativos a la presentación dentro de plazo de las reclamaciones que, en su caso, pueden interponerse por la inclusión o clasificación asignada en el mismo.

Logroño, 11 de marzo de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

CONVOCATORIA

Para la provisión por concurso de la plaza de comadrona de la Maternidad provincial

Vacante la plaza de Comadrona de la Maternidad Provincial se convoca su proposición, en propiedad, por concurso, con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª. La plaza está dotada con el haber anual de 14.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

2ª. Podrán concurrir al Concurso las españolas que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes sin exceder de 35 años en la misma fecha; carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incursas en causas de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y posean el título oficial de Matrona.

3ª. A la solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, se unirán los siguientes documentos:

Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la Base anterior.

Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de concurso.

Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en la solicitante,

y servicios especiales prestados por las mismas consideren oportuno aportar al expediente.

4ª. En todo caso se estimará como mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones.

5ª. Las instrucciones acompañadas de los documentos reseñados deberán ser presentados en la Secretaría de la Excm. Diputación durante un período de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

6ª. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, siendo rechazadas quienes no aporten la documentación básica. En su consecuencia se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidas.

7ª. Las incluidas en la lista provisional de admitidas, serán reconocidas por dos facultativos del Cuerpo Médico de Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquellas las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran.

8ª. Como resultado del reconocimiento practicado se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia.

9ª. El Tribunal que juzgará este Concurso será presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o un delegado suyo, actuando de Secretario el de la Diputación. Los Vocales, que deberán ostentar Título Facultativo Superior, serán: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Médico Decano Director del Servicio. Un representante del Colegio Oficial de Matronas o Practicantes.

La Dirección General de Sanidad podrá designar otro Vocal en su representación.

10ª. El Tribunal podrá acordar la celebración de un ejercicio teórico y otro práctico para comprobar la capacitación para el ejercicio de la profesión.

Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal una vez transcurridos tres meses a partir de la publicación de la presente convocatoria anunciándose con una antelación de quince días como mínimo en el Boletín Oficial de la provincia fecha, hora y lugar del comienzo de los mismos.

El Tribunal calificará los méritos acre-

ditados por los concursantes y en su caso los que deduzcan de los ejercicios practicados, conjuntamente, y elevará propuesta unipersonal a la Diputación, teniendo en cuenta los méritos preferentes aludidos en la Base 4ª.

11ª. La concursante nombrada por la Diputación vendrá obligada a aportar en el plazo de 30 días hábiles los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
- f) Título de Matrona, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

12ª. Quien dentro del plazo indicado no presentara la documentación completa no podrá tomar posesión del cargo, la que deberá efectuarse dentro del mismo plazo.

13ª. Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14ª. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

15ª. En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, en el Decreto de Oposiciones y Concursos de 17 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Logroño, 22 de febrero de 1961.

El Presidente,
Juan Antonio Martínez Bretón

409

Ministerio de Obras Públicas

337

La Dirección General de Obras Hidráulicas - Comisaría Central de Aguas - Sección Primera, en comunicación de fecha 4 de febrero de 1961 (Ref.s.: 2.150-F. 586 Control número 702), me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado a instancia de las Juntas de Regadíos de Cornago, en el que se solicita la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de varios que utilizan las aguas del río Linares y sus afluentes, en término municipal de Cornago (Logroño), con destino a riegos.

RESULTANDO que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción de los aprovechamientos citados en los Registros de Aguas Públicas y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características de los mismos.

RESULTANDO que aparece en el expediente un testimonio autorizado por el Notario de Cervera del Río Alhama don Francisco Longo Sanz, de haberse practicado el Acta de Notariedad prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que los aprovechamientos de referencia han sido utilizados de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados.

RESULTANDO que se ha practicado la información pública reglamentaria, sin que se hayan producido reclamaciones.

RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien describe los aprovechamientos que, en esencia, son 12 inscripciones, cuyas superficies determina, proponiendo los caudales a utilizar todos ellos comprendidos entre 0,8 y 1 1/2 seg. y Ha., perfectamente admisibles y formula las características con sujeción a las cuales propone se lleven a efecto las inscripciones. El Comisario Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro hace suyos el informe y propuesta del Ingeniero encargado.

CONSIDERANDO que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Junta de Regadíos de Cornago al uso del agua a los fines indicados.

CONSIDERANDO que no se han presentado reclamaciones y que ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas del Ebro proponiendo la inscripciones.

CONSIDERANDO que no existiendo constancia en el expediente de que los regantes usuarios de estos aprovechamientos se hayan constituido en Comunidad de Regantes, de acuerdo con lo prevenido en la O. M. de 10 de diciembre de 1941, procede marcarles un plazo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución, para que presenten ante la Comisaría de Aguas del Ebro sus Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Esta Dirección General ha resuelto:
 A) Ordenar las doce inscripciones solicitadas con sujeción a las características siguientes:

Primera inscripción
 Nombre del usuario: Juntas de Regadío de Cornago.
 Corriente de donde se deriva el agua: Río Linares por la Acequia de Valdeperillo.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).
 Volumen de agua utilizado: 5 litros por segundo.
 Objeto del aprovechamiento: Riego de 5,5 Has.
 Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Segunda inscripción
 Nombre del usuario: Juntas de Regadíos de Cornago.
 Corriente de donde se deriva el agua: Río Linares por la Acequia de Campota-puente.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).
 Volumen de agua utilizado: 73 litros agua por segundo.
 Objeto del aprovechamiento: Riego de 81 Has.
 Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Tercera inscripción
 Nombre del usuario: Juntas de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Linares, por la Acequia de Las Navas.
 Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).
 Volumen de agua utilizado: 20 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 21,57 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Cuarta inscripción
 Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cañizar, por la Acequia Paracuellos.
 Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 8 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 8 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Quinta inscripción
 Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cañizar, por la Acequia Umbria.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: Un litro de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 1 Ha.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Sexta inscripción
 Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Gorcevil, por la Acequia de Gorcevil.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 2,5 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 2,5 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Séptima inscripción
 Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Gorcevil, por la Acequia Higuera.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: Dos litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 2 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Octava inscripción
 Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Horcajo, por la Acequia de Golpejeras.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 22 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 24 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Novena inscripción
 Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua:

Arroyo Horcajo por la Acequia Miraflores
 Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 17 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 18 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Décima inscripción

Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Horcajo por la Acequia Viñuelas.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 27 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 30 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Undécima inscripción

Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Manantial San Martín, por la Acequia de San Martín.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 45 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 50 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Duodécima inscripción

Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Cornago.

Corriente de donde se deriva el agua: Manantial Fuentarrón por la Acequia de Fuentarrón.

Término municipal donde radica la toma: Cornago (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 42 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 47 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Observaciones comunes: 1ª.—La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estimen oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2ª.—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

3ª.—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo los gastos y remuneraciones inherentes a este servicio con arreglo a la instrucción que rija cada momento de cuenta del usuario, que queda, asimismo, obligado al pago del canon de regulación o mejora de caudal que se imponga, por los Pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplen agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Marcar un plazo de seis meses a los usuarios de estos aprovechamientos,

para que presenten ante la Comisaría de Aguas del Ebro, sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, a fin de constituirse en la Comunidad de Regantes que previene la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941.»

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a efectos de lo dispuesto en el artículo 13, en relación con el artículo 33, ambos del Decreto de 10 de octubre de 1959.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Zaragoza, 28 de febrero de 1961.

El Comisario Jefe,

364

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y de all, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta semana comprendida del 12 al 19 de marzo, ambos inclusive:

Artículos	Almacén	Detall
Manzanas	10'00	12'00
Peras	9,00	11,00
Aceugas	1'50	2'25
Espinaca	6'00	7'00
Repollo	1'50	2'25
Coliflor	2'00	3'25
Cebollas	4'25	5'00
Judías verdes	10'50	12,50
Lechugas	2'00	2'75
Zanahorias	4,00	5,00
Guisantes	12'00	14'00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil,

Delegación de Hacienda

INDICE NUMERO 12

394

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 5, Benito Sáenz Galilea, concepto jubilado.

Número de la orden 6, Vicente Jiménez Guisado, id.

Número de la orden 9, León García Villaraco, concepto, Retirado Cruces, observaciones, traslado.

Número de la orden 10 Ildelfonso Cete del Cura, id.

421

Administración de Justicia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

393

D. Gregorio Andrés Andrés, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Santo Domingo de la Calzada.

HAGO SABER:

Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1961, Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal de esta localidad se celebrará en los locales del referido Juzgado Comarcal, sitos en la Plaza de España de esta población el día cinco de abril del corriente año y hora de las doce de la mañana, según el siguiente detalle:

Nombre de los deudores: don Alberto Gómez Ochoa y doña María Cruz Arenas Marín.

Pueblo donde radican las fincas: Santo Domingo de la Calzada.

Descripción de las fincas Urbanas objeto de subasta:

1.—Un corral y pajar, construido de nueva planta, donde dicen San Lázaro o Eras de San Lázaro, número cincuenta y cinco, que tiene al aire Norte un terreno destinado a patio y cerrado de pared, al que se entra por el aire Este; ocupa el pajar doscientos setenta y siete metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros también cuadrados y todo ello, que forma una sola posesión, linda derecha entrando en el corral por el aire Norte, que es donde tiene la entrada principal, con terrño de esta hacienda; por la izquierda con paso público, que en parte fué de esta misma hacienda o era donde se construyó el pajar: espalda o Sur, terreno de esta misma hacienda y frente o Norte con Hijos de D. Lázaro Gómez. Inscrita en el tomo 813, libro 132, folio 107 vto., finca número diecisiete duplicado, inscripción 8ª.

2.—Una era, hoy terreno solar, en la margen derecha de la carretera de Burgos a Logroño y en la izquierda de la línea férrea, hoy llamada de San Lázaro, de unos mil cincuenta metros cuadrados, linda al Norte con terrenos de hijos de D. Lázaro Gómez; Sur, camino de las Eras; Este, pajar de la Viuda de D. José Marín, hoy doña Felisa Marín y por el Oeste con vía férrea. Inscrita en el tomo 813, libro 132, folio 108 vto., finca número ocho mil setecientos ventidos, inscripción 3ª.

3.—Otra finca sita en las Eras de San Lázaro, de quinientos cincuenta metros cuadrados, que linda al Norte con Camino; Sur, D. Constantino Capelán; Este, Camino y Oeste con vía férrea. Inscrita en el tomo 43, libro 6, folio 54, finca número quinientos veintinueve, inscripción 6ª.

Capitalización de las mismas: Cien mil pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.

Valor para la subasta: Cien mil pesetas.

Condiciones para la subasta:

1.—Los títulos de propiedad de los bie-

nes objeto de subasta estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, de modo conformarse con ellos los licitadores, sin derechos a exigir ningunos otros.

2.—Para tomar parte en la subasta de estos bienes, los cuales constituyen un solo lote, será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes objeto de la misma.

3.—El Rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.—Que únicamente serán admitidas las proposiciones que cubran, al menos, los dos tercios del valor fijado para los inmuebles en la subasta.

5.—Que si se hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, así como el tercer adquirente de esta finca y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, en su defecto, no podrán liberar las fincas antes de que lleve a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Sanfo Domingo de la Calzada, a 1 de marzo de 1961.

El Recaudador,

422

EDICTO

403

D. Juan Oca Pastor, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

HAGO SABER:

Que en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición núm. 217-60, segnido en este Juzgado por D. Ricardo Pérez Sáenz, contra D. Fulgencio Lison García, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

1.^a— El acto de remate tendrá lugar el día 10 de abril próximo y hora de las 12 en la Sala Audencia de este Juzgado.

2.^a— No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las 2 terceras partes del avalúo.

3.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes Objeto de Subasta

Un gato hidráulico marca «Ursus», de 4 o 5 toneladas, color verde, de casa Casín (San Sebastián), valorado en 500 pesetas.

Una diferencial marca «Juan Gracean», con cadenas para levantar 2.500 kilos valorada en 3.000 pesetas.

Un taladro marca «Lasall» de 0'5 H. P. y 460 revoluciones nº 76.272 con soporte y poria-brocas, valorado en 4.500 ptas.

Dado en Logroño, a diez de Marzo de 1961.

El Secretario,

428

Radio Rioja E. A. J. 18 S. A.

400

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General ordinaria de los señores accionistas para el día 27 de marzo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, sito en Logroño, Avenida de Portugal, número 12, primero, y caso de no poder constituirse válidamente, se celebrará la Junta al día siguiente, 28 de marzo, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

1.^o—Exámen y aprobación, en su caso, de la Memoria.

2.^o—Balance del ejercicio 1960 y distribución de beneficios.

3.^o—Nombramiento de un señor consejero y señores censores de cuentas.

4.^o—Ruegos y preguntas.

Logroño, 1 de marzo de 1961.

El Presidente del Consejo de Administración, José Elizaga y Otañes.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid núm. 58 de fecha 3 de marzo de 1961).

425

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

316

Presentada que ha sido la Cuenta general de presupuesto, de Valores independientes y del Patrimonio municipal de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del nº 2, art.º 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal

podan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ojacastró 24 de febrero de 1961.

El Alcalde,

339

EDICTO

357

D. Serafin Martín Pérez Baroja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro, provincia de Logroño.

Hago Saber: Que en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 27 de febrero del año actual, fue aprobado por unanimidad, el «Anteproyecto» de Presupuesto Extraordinario nº 2 del corriente ejercicio, 1961, formado para llevar a cabo la ejecución de las Obras de Saneamiento de esta localidad.

Que, referido «Anteproyecto» de Presupuesto Extraordinario, fué elevado a «Proyecto», quedando expuesto al público, con sus antecedentes en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten, por las personas especificadas en el Artículo 683, de la Ley de Régimen local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955; y dor los motivos expresados en el Artículo 696, párrafo 3º de consignado Cuerpo legal.

Aldeanueva de Ebro 1º de Marzo de 1961.

El Alcalde

373

EDICTO

352

Se hallan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, al objeto que sean examinadas, y formular las reclamaciones que haya lugar.

Liquidación del presupuesto del ppao. ejercicio 1960.

Cuentas Generales con sus correspondientes justificantes del Patrimonio y Valores independientes.

Padrón de habitantes.

Nieva de Cameros, 2 de marzo de 1961

El Alcalde,

375

ANUNCIO

342

Durante el plazo de ocho días, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, Pliego de condiciones para la subasta de las obras del Matadero Municipal a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que procedan.

Rodezno, 2 de marzo de 1961.

El Alcalde,

359